

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.997.769
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		285.144
	02	Del Gobierno Central		285.144
	004	Programa de Modernización del Estado-BID		285.144
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		90.593
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.955
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.650
	99	Otros		38.988
09		APORTE FISCAL		9.610.032
	01	Libre		9.610.032
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.000
		GASTOS		9.997.769
21		GASTOS EN PERSONAL	05	4.774.347
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	3.949.891
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		959.729
	03	A Otras Entidades Públicas		959.729
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	662.585
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.000
	251	Programa de Modernización del Estado-BID	08	285.144
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		313.802
	07	Programas Informáticos	09	313.802

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban. Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas dispondrá de un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

05	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		147
	Hasta 17 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Hasta 10 cupos de los señalados en la dotación máxima podrán destinarse al cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley N° 19.886.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		10.414
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		13.067
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.504
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		16
	- Miles de \$		265.616
06	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		50.729
07	Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.		
08	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes y servicios de consumo, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.		
	El monto de gasto en personal será de hasta \$ 178.524 miles, y hasta 4 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
	El uso de estos recursos se hará en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Excenta N° 373, año 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, sobre Manual Operativo para la ejecución del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.		
09	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		